

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRAN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAREJO DE SALVANÉS 2016

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto, reglamentar las condiciones y el procedimiento a seguir para lograr la adjudicación y contratación del **Servicio de explotación del Bar de la Piscina Municipal** ubicado en la Avenida Mariano Díaz propiedad de este Ayuntamiento y con el fin de dar servicio a los vecinos y usuarios del Municipio. En concreto, la actividad se desarrollará entre el 20 de junio al 15 de septiembre de 2016.

Su instalación consistirá en una barra-bar provisional sin cocina.

La distribución de la instalación se ajustará a las instrucciones que en tal sentido dicten los servicios técnicos municipales.

La zona donde se instalará el Bar será en el lugar que designe el Ayuntamiento. Este lugar se encontrará perfectamente acondicionado para llevar a cabo la explotación entregándose dotado de instalación de agua y suministro eléctrico.

2. OBLIGACIONES BASICAS DEL ADJUDICATARIO.

- a. El servicio se llevará a cabo según lo establecido en el presente pliego y pliego de prescripciones administrativas.
- b. El contratista estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, destinándolas exclusivamente al uso pactado.
- c. El contratista estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de higiene en la expedición y venta de alimentos y bebidas.
- d. No podrá enajenar, ceder o arrendar a ninguna otra persona la explotación de la barra.
- e. En caso de detectarse cualquier anomalía en este sentido, se anulará la adjudicación, no teniendo la persona del adjudicatario derecho a reclamar la fianza depositada.
- f. Corresponderá al contratista la dotación de barra, mesas, muebles y frigoríficos.
- g. El contratista se compromete a desinstalar el Bar inmediatamente después del último día de actividad.
- h. El contratista estará obligado a mantener limpio el espacio en que se desarrolle su cometido durante los días de ejecución. Y una vez finalizados se comprometen a dejar el lugar de instalación limpio, y en las mismas condiciones en las que se les entrego.

- i. A suscribir contrato de Responsabilidad civil que cubra durante los días de celebración el Servicio a realizar.
- j. Deberá contratar empresa de Seguridad para el mantenimiento de las instalaciones y del servicio a ejecutar hasta el desmontaje total de las instalaciones.

3. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

- a. Utilizar los bienes e instalaciones afectados al bar.
- b. Percibir del público los precios correspondientes por los servicios que preste.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista se obliga a prestar el servicio con plena sumisión al Pliego de prescripciones administrativas y técnicas que regirá este contrato.

El contratista estará obligado a lo siguiente:

- a. Todas las personas que trabajen en la barra de Bar deberán disponer de acreditación de formación de manipulación de alimentos.
- b. Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público e incluirán el IVA y cualquier otro impuesto que se exija por la normativa vigente.
- c. Se expedirán facturas a las personas que lo soliciten.
- d. El personal, en todo momento, guardará la debida apariencia y trato correcto con el público.
- e. Dispondrá papeleras en todo el recinto.
- f. El personal de la barra deberá tener ropa de uso exclusivo de la actividad.
- g. Deberán utilizarse obligatoriamente envases de material desechable (vasos, platos, cubiertos...), que ofrece unas mejores condiciones higiénicas y de seguridad.
- h. Se prohibirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- i. Los horarios de apertura y cierre serán los establecidos por la normativa para los bares.

5. PRECIOS DEL SERVICIO.

Los precios a aplicar por el adjudicatario en la venta serán los establecidos con carácter general para este tipo de negocios. No obstante, la Corporación se reservará en todo momento el derecho de requerir al adjudicatario, si considerase excesivos los precios o deficiente la calidad del servicio, e incluso, de rescindir el contrato si persistiese su actitud.



En Villarejo de Salvanes, a 1 de junio de 2016.

El Alcalde,

Fdo. : D. Marco Antonio Ayuso Sánchez
(Documento firmado digitalmente)